

Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27 de febrero de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando el acto recurrido, por contrario a Derecho, declarando el derecho de la recurrente al abono de la pensión reclamada, en proporción al tiempo de convivencia con el mutualista. Sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

11333 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Bienvenida Rodríguez Carrillo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Bienvenida Rodríguez Carrillo, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 1985 que desestimó recurso de alzada deducido contra la del Delegado Provincial de la Mutuality Nacional de Funcionarios Civiles del Estado en Santa Cruz de Tenerife, que denegó la petición formulada por la recurrente de que se le abonara la suma de 526.965 pesetas correspondiente a gastos originados por estancia y asistencia médico-quirúrgica de su esposo en el Hospital General y Clínico de Tenerife, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 13 de febrero de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Estimar el presente recurso, anulando el acto recurrido por contrario a Derecho, declarando el derecho de la recurrente a que se le abone la cantidad reclamada. Sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado.

11334 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA), como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, en impugnación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, relativo a las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 20 de marzo de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la

Administración Civil del Estado, contra el Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades. Sin que haya lugar a una condena en las costas procesales causadas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

UNIVERSIDADES

11335 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad.*

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobó, el día 27 de febrero de 1987, el presupuesto de esta Universidad para el año 1987, en cumplimiento de los artículos 239.2 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y 54.2 de la Ley de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Santander, 31 de marzo de 1987.-El Rector, José María Ureña Francés.

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Presupuesto de ingresos (miles de pesetas)

		Por artículo	Por capítulo
<i>Capítulo 3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>		
Artículo 30.	Venta de bienes	1.200	-
Artículo 31.	Prestación de servicios	131.855	-
Artículo 33.	Tributos parafiscales	315.000	-
Artículo 38.	Reintegros	2.500	-
Artículo 39.	Otros ingresos	2.000	-
	Total capítulo 3	-	452.555
<i>Capítulo 4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>		
Artículo 40.	De la Administración del Estado	1.590.175	-
	Total capítulo 4	-	1.590.175
<i>Capítulo 5</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>		
Artículo 52.	Intereses de depósitos	2.000	-
Artículo 55.	Concesiones administrativas	2.000	-
	Total capítulo 5	-	4.000
<i>Capítulo 7</i>	<i>Transferencias de capital</i>		
Artículo 70.	De la Administración del Estado	144.100	-
Artículo 75.	De la Diputación Regional de Cantabria	30.000	-
Artículo 77.	De Empresas privadas (art. 11 L.R.U)	95.000	-
	Total capítulo 7	-	269.100
<i>Capítulo 8</i>	<i>Activos financieros</i>		
Artículo 82.	Reintegro de préstamos concedidos	2.500	-
Artículo 87.	Remanente de Tesorería ..	116.547	-
	Total capítulo 8	-	119.047
	Total presupuesto de ingresos	-	2.434.877

Presupuesto de gastos (miles de pesetas)

		Por artículo	Por capítulo			Por artículo	Por capítulo
	Programa 134.C						
	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES			Artículo 14.	Otro personal	187.027	-
				Artículo 15.	Incentivos al rendimiento ..	4.798	-
<i>Capítulo 4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>			Artículo 16.	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de la Universidad de Cantabria ...	165.398	-
Artículo 49.	Al exterior	500	-		Total capítulo 1	-	1.615.616
	Total capítulo 4	-	500	<i>Capítulo 2</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
	Total programa 134.C		500	Artículo 21.	Reparación y conservación ..	19.700	-
				Artículo 22.	Material, suministros y otros	232.712	-
<i>Capítulo 2</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>			Artículo 23.	Indemnizaciones por razón del servicio	21.600	-
Artículo 22.	Material, suministros y otros	2.000	-	Artículo 24.	Servicios nuevos	20.000	-
	Total capítulo 2	-	2.000		Total capítulo 2	-	294.012
<i>Capítulo 8</i>	<i>Activos financieros</i>			<i>Capítulo 6</i>	<i>Inversiones reales</i>		
Artículo 82.	Concesión de préstamos ..	2.500	-	Artículo 63.	Proyectos de inversión nueva	11.000	-
	Total capítulo 8	-	2.500	Artículo 66.	Proyectos de inversión de reposición	35.000	-
	Total programa 313.E		4.500		Total capítulo 6	-	46.000
					Total programa 422.D		1.955.628
	Programa 321.A				Programa 423.A		
	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN		
<i>Capítulo 4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>			<i>Capítulo 1</i>	<i>Gastos de personal</i>		
Artículo 48.	A familias e Instituciones sin fines de lucro	12.500	-	Artículo 12.	Funcionarios	20.251	-
	Total capítulo 4	-	12.500	Artículo 13.	Laborales	2.660	-
	Total programa 321.A		12.500	Artículo 14.	Otro personal	3.213	-
				Artículo 16.	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de la Universidad de Cantabria ...	2.770	-
	Programa 321.B				Total capítulo 1	-	28.894
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA			<i>Capítulo 2</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
<i>Capítulo 1</i>	<i>Gastos de personal</i>			Artículo 21.	Reparación y conservación ..	50	-
Artículo 13.	Laborales	61.114	-	Artículo 22.	Material, suministros y otros	2.130	-
Artículo 16.	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de la Universidad de Cantabria ...	19.440	-	Artículo 23.	Indemnización por razón del servicio	320	-
	Total capítulo 1	-	80.554		Total capítulo 2	-	2.500
<i>Capítulo 2</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>				Total programa 423.A		31.394
Artículo 21.	Reparación y conservación ..	3.460	-		Programa 541.A		
Artículo 22.	Material, suministros y otros	52.341	-		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
	Total capítulo 2	-	55.801	<i>Capítulo 6</i>	<i>Inversiones reales</i>		
<i>Capítulo 4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>			Artículo 60.	Proyectos de inversión nueva. Ayuda básica a la investigación	37.000	-
Artículo 48.	A familias, Instituciones sin fines de lucro	500	-	Artículo 61.	Proyectos de inversión nueva. Proyectos y convenios de investigación ...	191.000	-
	Total capítulo 4	-	500	Artículo 62.	Proyectos de inversión nueva. Infraestructura de investigación	63.000	-
	Total programa 321.B		136.855		Total capítulo 6	-	291.000
					Total programa 541.A		291.000
	Programa 422.D						
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS						
<i>Capítulo 1</i>	<i>Gastos de personal</i>						
Artículo 12.	Funcionarios	1.125.068	-				
Artículo 13.	Laborales	133.325	-				

		Por artículo	Por capítulo
Capítulo 6 Artículo 61	Programa 542.B		
	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA		
	<i>Inversiones reales</i>		
	Proyectos de inversión nueva. Proyectos y convenios de investigación ...	2.500	-
	Total capítulo 6	-	2.500
	Total programa 542.B		2.500
	Total presupuesto de gastos		2.434.877

11336 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1987.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela, en la reunión celebrada el pasado día 7 de abril, aprobó el Proyecto de Presupuestos de la Universidad para 1987, que se recoge en el anexo que se acompaña, dentro del marco de la legalidad presupuestaria fijada en la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987; la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Xunta de Galicia, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Social de la Universidad en el momento en que este órgano se constituya.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación del referido Presupuesto en el «Boletín Oficial del Estado» ateniéndose al artículo 54.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

Santiago de Compostela, 27 de abril de 1987.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO UNICO

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Clasificación económica

RESUMEN POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS

INGRESOS

Artículo	Explicación del ingreso	Totales Miles de pesetas
	<i>Capítulo 3. Tasas y otros ingresos</i>	
30	Venta de bienes	5.000
31	Prestación de servicios	85.000
33	Tributos parafiscales	2.100.000
38	Reintegros	17.500
39	Otros ingresos	2.500
	Total capítulo 3	2.210.000
	<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	
40	De la Administración del Estado	4.750.238
45	De la Comunidad Autónoma	24.762
46	De las Corporaciones Locales	5.000
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	6.000
	Total capítulo 4	4.786.000
	<i>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</i>	
50	Intereses de títulos y valores	50
52	Intereses de depósitos	26.000

Artículo	Explicación del gasto	Totales Miles de pesetas
54	Rentas de inmuebles	1.000
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	2.950
	Total capítulo 5	30.000
	<i>Capítulo 7. Transferencias de capital</i>	
70	De la Administración del Estado	283.000
75	De las Comunidades Autónomas	200.000
76	De las Corporaciones Locales	30.000
77	De Empresas	70.000
	Total capítulo 7	583.000
	<i>Capítulo 8. Variación de activos financieros</i>	
87	Remanente de Tesorería	350.000
	Total capítulo 8	350.000
	Total presupuesto de Ingresos	7.959.000

GASTOS

Artículo	Explicación del gasto	Totales Miles de pesetas
	<i>Capítulo 1. Gastos de personal</i>	
12	Funcionarios	3.049.785
13	Laborales	644.593
14	Otro personal	1.001.273
15	Incentivos al rendimiento	11.744
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	742.605
	Total capítulo 1	5.450.000
	<i>Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	
20	Arrendamientos	18.000
21	Reparaciones y conservación	125.000
22	Material, suministros y otros	1.096.000
23	Indemnizaciones por razón de servicio	61.000
	Total capítulo 2	1.300.000
	<i>Capítulo 3. Gastos financieros</i>	
32	Préstamos y anticipos	31.000
	Total capítulo 3	31.000
	<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	146.000
49	Al exterior	7.000
	Total capítulo 4	153.000
	<i>Capítulo 6. Inversiones reales</i>	
60	Proyectos de inversiones nuevas	1.005.000
	Total capítulo 6	1.005.000
	<i>Capítulo 9. Pasivos financieros</i>	
92	Amortización de préstamos	20.000
	Total capítulo 9	20.000
	Total presupuesto de Gastos	7.959.000